

DIARIO



OFICIAL

DEL MINISTERIO DE MARINA

Las disposiciones insertas en este DIARIO tienen carácter preceptivo.

Toda la correspondencia debe ser dirigida al Administrador del DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DE MARINA.

Precio de suscripción: Trimestre, 11 pesetas; semestre, 21 pesetas; año, 42 pesetas.

Colección Legislativa: Año, 60 pesetas.—Los suscriptores a la C. L. recibirán gratis el DIARIO OFICIAL.

SUMARIO

Sección oficial.

Decretos.

Autoriza al Ministro de Marina para presentar a las Cortes un proyecto de ley.—Concede Gran Cruz del Mérito Naval al Inspector General de Navegación don E. Suárez.

Disposiciones ministeriales.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.—Nombra al C. de C. don J. Galán para que efectúe el curso que dará principio el 1 de octubre próximo en la Escuela de Guerra Naval para especialidades de la misma.

SECCION DE PERSONAL.—Pasa a situación de disponible el

personal que expresa. Anuncia concurso de Hidrografía entre auxiliares navales.

SECCION DE MAQUINAS.—Ascensos en el Cuerpo de Maquinistas.

SECCION DE INTENDENCIA.—Ascensos en el Cuerpo de Intendencia.—Destino al coronel de Intendencia don N. Cayetano.—Idem al personal que expresa.—Queda en situación de disponible el comandante de Intendencia don L. Maldonado. Referente a crédito para los gastos que expresa.

Anuncios.

Circulares y disposiciones.

EXPEDIENTES DEJADOS SIN CURSO

Seccion oficial

DECRETOS

De acuerdo con el Consejo de Ministros y a propuesta del de Marina,

Vengo en autorizar a este último para presentar a las Cortes el siguiente proyecto de Ley relativo a unificar la Jurisdicción de Marina en el mando, derogando, en su consecuencia, el Decreto de once de mayo de mil novecientos treinta y uno, elevado a Ley por la de diez y ocho de agosto siguiente, y demás disposiciones que privaron a aquél de las funciones judiciales.

Dado en Madrid a trece de septiembre de mil novecientos treinta y cinco.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

El Ministro de Marina,

ANTONIO ROYO VILLANOVA.

A LAS CORTES

La necesidad en que se encuentran los buques de la Marina militar de separarse de las aguas nacionales y la peculiar organización y servicios de la Armada, requieren por quien ejerce el mando asuma también la jurisdicción, si ha de disponer con eficacia de todos los elementos necesarios al mantenimiento de la disciplina.

El Decreto de 11 de mayo de 1931, elevado a Ley por la de 18 de agosto del mismo año, privó al mando de las funciones judiciales, y aunque el ejercicio de la jurisdicción se encomendó a quien en el Cuerpo Jurídico de la Armada ostenta la máxima jerarquía, evitándose así los inconvenientes que se hubiesen derivado de dividir tal dificultad adjudicándola a los Auditores de las Bases navales, la práctica ha puesto de manifiesto la necesidad de volver a unificar la jurisdicción con el mando, unión que perduró durante muchos años y que hoy es preciso reconocer que constituye forma más eficaz y adecuada a la organización y servicios de la Marina.

Por cuanto queda expuesto, el Ministro que suscribe, de acuerdo con el Consejo de Ministros, tiene el honor de someter a la aprobación de las Cortes el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo primero. La Jurisdicción de Marina será ejercida por los Almirantes Jefes de las Bases navales principales, por el Comandante General de la Escuadra y por el Almirante que designe el Ministro de Marina para ejercerla en Madrid, conforme a lo dispuesto en la ley de Organización y Atribuciones de los Tribunales de Marina y a la de Enjuiciamiento militar.

Artículo segundo. El Ministro Togado de la Armada repartirá entre las cinco jurisdicciones, en el término máximo de un mes, los procedimientos actualmente en tramitación, teniendo en cuenta para hacer el reparto el lugar o buque en que se hubiese producido el hecho origen del sumario, sin perjuicio de las ulteriores resoluciones que se puedan adoptar si se suscitaren incidentes de competencia.

Artículo tercero. Transcurrido el término de quince días, a partir de la fecha en que se publique esta ley en la *Gaceta de Madrid*, cesará en el ejercicio de la jurisdicción el Ministro Togado y comenzarán a ejercerla los Almirantes a que se refiere el artículo primero.

En la misma fecha se comenzarán a distribuir los procedimientos en tramitación con arreglo a las normas establecidas en el artículo anterior.

Artículo cuarto. La aplicación de esta Ley no podrá implicar, en ningún caso, aumento de personal, quedando el Ministro de Marina autorizado para modificar las plantillas de destinos del Cuerpo Jurídico de la Armada en la forma que estime procedente y para conferir tales destinos, mientras exista personal excedente, a jefes y oficiales de cualquier categoría.

Artículo quinto. Quedan derogadas cuantas disposiciones se opongan al cumplimiento de esta ley.

Madrid, 13 de septiembre de 1935.

El Ministro de Marina,

ANTONIO ROYO VILLANOVA.

De acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en conceder la Gran Cruz del Mérito Naval, blanca (cuota reducida), al Inspector General de Navegación

D. Emilio Suárez Fiol, en premio a su competencia y celo en defensa de los intereses del Estado.

Dado en Madrid a trece de septiembre de mil novecientos treinta y cinco.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

El Ministro de Marina,

ANTONIO ROYO VILLANOVA.

ORDENES

PRESIDENCIA DEL CONSEJO
DE MINISTROS

Excmo. Sr.: A propuesta de la Dirección general de Aeronáutica, y de acuerdo con lo informado por el Estado Mayor de la Armada y la Jefatura de Aviación Naval, se nombra al capitán de corbeta, aviador naval, D. José Galán Guerra para que efectúe el curso que dará principio el 1.º de octubre próximo en la Escuela de Guerra Naval para especialistas de la misma.

Madrid, 14 de septiembre de 1935.

ALEJANDRO LERROUX

Señores Ministro de Marina y Director general de Aeronáutica.

(De la *Gaceta* número 261.)

SECCION DE PERSONAL
Cuerpo General.

Este Ministerio ha dispuesto que los jefes y oficiales que a continuación se relacionan, al cesar en sus destinos y respectivas situaciones, pasen a la situación de disponible forzoso, apartado A), en los lugares que se expresan, percibiendo sus haberes por las Habilitaciones Generales que también se indican.

16 de septiembre de 1935.

El Subsecretario,

Juan M-Delgado.

Señor Almirante Jefe de la Sección de Personal.
Señores...

Relación de referencia.

EMPLEO	NOMBRES	Lugar de residencia	Habilitación por donde del en percibir su haberes
Capitán de fragata....	D. Francisco Bernal Macías.....	Arcos de la Frontera y San Fernando.....	Cádiz.
Idem.....	D. Manuel Tejera Romero.....	Madrid y Guadalajara..	Madrid.
Idem.....	D. Salvador Moreno Fernández.....	Ferrol.....	Ferrol.
Capitán de corbeta....	D. Ricardo Casas Miticola..	Madrid.....	Madrid.
Idem.....	D. Francisco J. Biondi Onrubia.....	Cádiz.....	Cádiz.
Teniente de navío... ..	D. Melchor Ordóñez Mapelli.....	Madrid.....	Madrid.
Idem.....	D. Miguel Núñez de Prado.....	Cádiz.....	Cádiz.
Idem.....	D. Diego Ferri Hernández.....	Las Palmas.....	C. H. Canarias.
Alférez de navío.....	D. Joaquín Iraola Rodríguez.....	Cádiz.....	Cádiz.

Academias y Escuelas.

Circular.—Vista la propuesta del Director del Observatorio sobre convocatoria para hacer la especialidad de Hidrografía entre auxiliares navales, creada por Decreto de 25 de diciembre de 1933 y los informes de distintos Centros, este Ministerio se ha servido disponer lo siguiente:

Se anuncia convocatoria para cubrir siete plazas de alumnos de la especialidad de Hidrografía, a la que podrán concurrir todos los auxiliares navales con dos años de embarco en estos empleos que no hayan cumplido los treinta y cinco años de edad al solicitarlo.

Los concursantes dirigirán sus solicitudes, acompañadas de copias certificadas de su historial y otros documentos que consideren útiles para el concurso, al Director del Observatorio de Marina de San Fernando quien, con su propuesta, remitirá toda la documentación recibida al Ministerio para su resolución definitiva.

Los jefes de quienes dependan deberán, al cursar las instancias, hacer mención especial de lo que les conste respecto a: Conducta-aptitud para señalero y timonel. Si han prestado servicio en Comisiones Hidrográficas. Si tienen conocimientos de pilotaje. Este informe es inexcusable porque ha de servir de base para la selección de los que hayan de ser admitidos. En igualdad de circunstancias será preferido el de menos edad.

En el DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DE MARINA se publicará la relación de los admitidos, los cuales deberán presentarse en la Escuela de Hidrografía del Observatorio de Marina de San Fernando, el día primero de noviembre para dar principio a su preparación.

Por el Director del Observatorio se propondrán los cursos que han de comprender esta preparación, como asimismo las fechas de estos y plan de estudios.

Cubrirán destino de auxiliares de Hidrografía:

1.º Los actuales auxiliares de Hidrografía que se rigen por el Reglamento para el personal de auxiliares de Hidrografía de la Comisión Hidrográfica, aprobado por Decreto de 27 de febrero de 1925, modificado por Decreto de 1.º de julio de 1932.

2.º Los auxiliares navales a quienes se les haya reconocido, con arreglo a las normas de esta convocatoria, la especialidad.

Las solicitudes se admitirán hasta el 15 de octubre próximo en el Observatorio de San Fernando, que remitirá su propuesta a este Ministerio con la antelación suficiente para que los designados puedan empezar el curso en la citada fecha de primero de noviembre.

Los que adquieran la especialidad tendrán derecho preferente a los destinos que se fijaren en buques, Secciones y Comisiones Hidrográficas, y al 20 por 100 del sueldo de su especialidad mientras lo desempeñen, de acuerdo con el artículo 13 del Reglamento de 12 de julio de 1933 y lo dispuesto en el Decreto de 25 de diciembre de 1933, en su artículo 3.º Al ascender a oficiales terceros perderán la especialidad adquirida como auxiliares.

17 de septiembre de 1935.

El Subsecretario.

Juan M-Delgado.

Señores...

SECCION DE MAQUINAS

Cuerpo de Maquinistas.

Existiendo vacante en el empleo de coronel maquinista y como consecuencia de vacante producida por pase a la

situación de reserva del teniente coronel maquinista D. José Tojeiro Couce, este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por la Sección de Máquinas, ha dispuesto sean ascendidos a coronel el teniente coronel maquinista D. Honesto Requejo Rasines, y a teniente coronel el comandante maquinista D. Ramón Nieto Lores, que son los primeros números de sus escalas, encontrándose ambos retardados por falta de condiciones reglamentarias, habiéndolas cumplido en 26 de agosto último, concediéndole al primero la antigüedad de 25 de julio de 1933, debiendo ser escalafoñado inmediatamente después del coronel maquinista don Juan Manso Díaz, y el segundo antigüedad de 13 de junio último y efectos administrativos, ambos, desde 1.º de septiembre de 1935.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos.—17 de septiembre de 1935.

ROYO VILLANOVA.

Señor General Jefe de la Sección de Máquinas.

Señores...

SECCION DE INTENDENCIA

Cuerpo de Intendencia.

Para cubrir vacantes producidas en el Cuerpo de Intendencia, por pase a situación de reserva en 9 del actual del General de Intendencia D. Francisco Molina Salván, este Ministerio, a propuesta de la Sección de Intendencia, ha dispuesto promover a sus inmediatos empleos al teniente coronel D. Narciso Cayetano Ojeda, y a los comandantes D. Juan Prado Díaz (en situación de supernumerario, en la que deberá continuar en su nuevo empleo), y D. Miguel Rosendo Roure, con antigüedad de 10 del actual y efectos administrativos a partir de la revista de octubre próximo.

No asciende ningún oficial por ser la segunda vacante que corresponde al turno de amortización.

13 de septiembre de 1935.

ROYO VILLANOVA.

Señor General Jefe de la Sección de Intendencia.

Señores...

Este Ministerio, haciendo uso de la facultad que le confiere los Decretos de 8 de diciembre de 1933 y 29 de enero de 1934 (Ds. Os. núms. 287 y 28, respectivamente), ha dispuesto nombrar Jefe de los Servicios Económicos de la Base naval principal de Cádiz al coronel de Intendencia D. Narciso Cayetano Ojeda.

13 de septiembre de 1935.

ROYO VILLANOVA

Señores...

Este Ministerio ha dispuesto, de acuerdo con lo propuesto por la Sección de Intendencia, que los destinos que a continuación se relacionan se cubran con carácter interino y forzoso, por los jefes y oficiales que se indican, con motivo de haber sido nombrados los que los desempeñaban alumnos del Centro de Estudios Especiales de Intendencia:

Comisario de la Escuela de Aeronáutica de Barcelona y Servicios de Intendencia de la zona de Levante.—Comandante de Intendencia D. Antonio Navarro Margati.

Comisario de la Base Aeronaval de San Javier.—Comandante D. Luis Maldonado Girón.

Jefe de Contabilidad de la Ordenación de Pagos de Cartagena.—Teniente coronel D. Luis Gal Gómez.

Auxiliar de la Ordenación de Pagos de este Ministerio. Comandante D. Jesús Lobera Sáizpardo, sin desatender el destino que desempeña hoy día.

Secretario de la Jefatura de Servicios Económicos de Cádiz.—Comandante D. Pedro Mota Bañó, sin desatender el destino que hoy día tiene.

Habilitado de las Defensas submarinas de Cádiz.—El anterior.

Auxiliar de Contabilidad de la Ordenación de Pagos de Ferrol.—Capitán D. Eduardo de la Casa García Calamarte.

Habilitado de la Base de la Avanzadilla en La Carraca. Capitán D. José R. de Vizcarrondo, sin desatender su actual destino.

17 de septiembre de 1935.

ROYO VILLANOVA.

Señor General Jefe de la Sección de Intendencia.
Señores...

Como consecuencia de la Orden ministerial de 30 de octubre de 1934 (D. O. núm. 248), y a propuesta de la Sección de Intendencia, este Ministerio ha dispuesto que el comandante de Intendencia D. Luis Maldonado Girón cese en el cargo de profesor del Colegio de Huérfanos de la Armada y quede en situación de disponible forzoso, apartado A), en esta capital, percibiendo sus haberes por la Habilitación General de este Ministerio.

16 de septiembre de 1935.

El Subsecretario,
Juan M-Delgado.

Señor General Jefe de la Sección de Intendencia.

Créditos.

Para establecer la debida clasificación en los gastos de comunicaciones telefónicas, separando los que pudieran

considerarse como franque del servicio de los de adquisición y conservación de los elementos necesarios para realizarlo, con su verdadera imputación a las partidas presupuestarias, este Ministerio ha tenido a bien resolver que los gastos de las conferencias telefónicas oficiales afecten a la partida de "Para gastos de correspondencia postal, telegráfica y telefónica", del capítulo 2.º, artículo 1.º, grupo 6.º, del vigente presupuesto, y la de instalación, conservación y alquileres de los aparatos telefónicos se satisfagan por los correspondientes fondos de material, con las limitaciones que establezcan sus Juntas Administrativas.

13 de septiembre de 1935.

El Subsecretario,
Juan M-Delgado

Señor General Jefe de la Sección de Intendencia.
Señores...

ANUNCIOS

BASE NAVAL PRINCIPAL DE CADIZ.—BATALLON
DE INFANTERIA DE MARINA

Vacante en la Banda de Música de esta Base naval, afecta a este Batallón, una plaza de músico de tercera asignada a fagot, y habiendo resultado desiertos los concursos publicados para la provisión de dicha plaza entre personal de igual e inferior categoría de los músicos de las Bases navales y Escuadra, según determina la Orden ministerial de 18 de abril último (D. O. núm. 92), se saca nuevamente a concurso la plaza de referencia en oposición libre, que tendrá lugar el día 28 del actual, a la que podrán concurrir paisanos, en la inteligencia de que las instancias de los solicitantes, dirigidas a mi autoridad, deberán hallarse en esta unidad antes del día 25 del actual; entendiéndose por documentación: para los paisanos, la marcada en el artículo 377 del Reglamento de reclutamiento, y para los militares, copia de filiación y hoja de castigos.

San Fernando, 7 de septiembre de 1935.—El Teniente Coronel, Ricardo Olivera.

CIRCULARES Y DISPOSICIONES

SECCION DE INFANTERIA DE MARINA

Relación de los expedientes dejados sin curso, consecuente a lo dispuesto en Orden de 25 de mayo de 1904; (D. O. núm. 59, pág. 558), por las causas que se expresan:

EMPLEO Y NOMBRE DEL QUE LO PROMUEVE	OBJETO DE LA PETICIÓN	AUTORIDAD O PERSONA QUE LO CURSA	FUNDAMENTO POR EL QUE QUEDA SIN CURSO
Ayudante Auxiliar de 2.ª en situación de retirado, D. Antonio Rey Centeno.....	Solicita le sea concedida la graduación de Alférez de Fragata.....	El interesado.....	Por carecer de derecho a lo que pretende y haber sido resueltas en el sentido instancias de los de igual empleo, Cuerpo y situación que el interesado D. Antonio Hernández Nicolás, D. Antonio del Valle Gómez, D. José Rubia Pérez y D. Seranio Hernández Nicolás.

Madrid, 16 de septiembre de 1935.—El General Jefe de la Sección, Rafael Moratinos.

IMPRENTA DEL MINISTERIO DE MARINA